



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO SESENTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
(TRANSITORIAMENTE JUZGADO 48 DE PEQUEÑAS CAUSAS
Y COMPETENCIA MÚLTIPLE)**

**PROCESO No. 110014003066-2021-00553-00
EJECUTIVO DE ÚNICA INSTANCIA**

Bogotá, D.C., 28 JUL 2022

De conformidad con la comunicación allegada por la Cámara de Comercio de Bogotá, e inscrita como se encuentra la medida cautelar el despacho procede a decretar su secuestro, del establecimiento de Comercio denominado **DINAMICA INMOBILIARIA** con la matrícula mercantil No. 02945699, de propiedad de la demandada **GRUPO ONLINE LTDA**, se encuentren ubicados en la Calle 8 No. 3-19 de Cota- Cundinamarca y/o en el lugar que se indique al momento de la diligencia.

Se comisiona para esta diligencia al Juzgado Promiscuo de Cota-Cundinamarca, con amplias facultades para designar secuestre de la lista oficial de auxiliares de la justicia.

Líbrese despacho comisorio con los insertos y copias necesarios y téngase en cuenta, en su oportunidad como honorarios para la diligencia al (a) auxiliar de la justicia, la suma de diez (10) salarios mínimos legales diarios vigentes, Acuerdo 1518 de 2002, Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Envíese al Juzgados Promiscuo de Cota -Cundinamarca.

El auxiliar de la justicia debe rendir periódicamente cuentas comprobadas de su administración.

NOTIFÍQUESE


**MONICA VIVIANA MALDONADO SUAREZ
JUEZ**

JUZGADO 66 CIVIL MUNICIPAL TRANSFORMADO TRANSITORIAMENTE EN
JUZGADO 48 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE

BOGOTÁ D.C

SECRETARÍA

Bogotá D.C., 29 JUL 2022 HORA 8 A.M.

Por ESTADO N° 096 de la fecha fue notificado el auto anterior.

**LUZ EREDIA TORRES MERCHAN
Secretaria**